

ORDENANZA N°: 419/2019

VISTO:

El expediente “SODERO, Viviana Noemí S/ SOLICITUD DE COMPRA DE TERRENO COMUNAL”, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expte de referencia la Sra. Sodero Viviana Noemí, DNI: 20.146.338 solicita a la Comuna de Marcelino Escalada (Sta. Fe), la compra de un lote;

QUE, ante la mencionada solicitud, la Comisión Comunal de Marcelino Escalada manifiesta la conformidad para la venta de un lote perteneciente a dicha comuna;

QUE, el lote indicado en el considerando anterior se encuentra ubicado en calle Maipú, de la localidad de Marcelino Escalada (Sta. Fe), denominado catastralmente como Lote N° 5, contando con las siguientes dimensiones: doscientos cincuenta metros cuadrados (250m2), Partida Inmobiliaria N° 06-09-00-027567/0005-9, N° de Plano de Mensura: 209145-2018, inscripto bajo matrícula 1419915, de fecha 13/03/2019, Sección Propiedades del Registro General.-

QUE, a los fines de autorizar la compra solicitada, se debe dictar la norma legal pertinente;

POR TODO ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE N° 2439, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°: 419/2019

ARTÍCULO 1°: Autorícese la venta de un lote propiedad de la Comuna de Marcelino Escalada, denominado catastralmente como Lote N° 5, contando con las siguientes dimensiones: doscientos cincuenta metros cuadrados (250m2), Partida Inmobiliaria N° 06-09-00-027567/0005-9, ubicado en calle Maipú de la localidad de Marcelino Escalada (Sta. Fe), inscripto bajo matrícula 1419915, de fecha 13/03/2019,

Sección Propiedades del Registro General a favor de la Sra. Sodero Viviana Noemí, DNI: 20.146.338.

ARTÍCULO 2º: El precio de venta del lote mencionado en el ARTÍCULO 1º, se fija en la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL con 00/100 Ctavos. (\$ 87.000).-

ARTÍCULO 3º: La forma de pago se conviene de Contado Efectivo.-

ARTÍCULO 4º: La Escritura Traslativa de Dominio se realizará dentro de los sesenta (60) días de la promulgación de la presente Ordenanza por ante la Escribana Pública Silvina TOLOSA, siendo los gastos de la misma, en su totalidad, a cargo del comprador.-

ARTÍCULO 5º: El comprador deberá destinar el inmueble referido en el ARTÍCULO 1º a fines habitacionales (vivienda), no pudiendo darle otro destino, debiendo esta cláusula ser transcripta en la escritura traslativa de dominio.-

ARTÍCULO 6º: A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, los adquirentes deberán comenzar a abonar la Tasa General de Inmuebles Urbanos.-

ARTÍCULO 7º: Los recursos que generan la aplicación de la presente Ordenanza se imputarán a la Partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto General de Gastos e Inversión y Cálculo de Recursos vigentes.-

ARTICULO 8º: Se autoriza al presidente comunal JOSE CLEMENTE FALETTO a suscribir la escritura de dominio.-

ARTÍCULO 9º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese y Archívese.-

Dado en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, de la Provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de Diciembre de 2019.-